

MAAG/mrm

### **Sesión Ordinaria número 1**

Se celebra sesión telemática, por videoconferencia, de la Junta de Gobierno Local, siendo las diez horas y diez minutos del día siete de enero de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local para celebrar sesión, en primera convocatoria, con la asistencia inicial de los siguientes miembros.

**Alcalde Presidente:** \_\_\_\_\_ D. Carlos Martínez Mínguez.  
**Primer Tte. Alcalde:** \_\_\_\_\_ D. Luis A. Rey de las Heras.  
**Segunda Tte. Alcalde:** \_\_\_\_\_ D<sup>a</sup>. Ana Alegre Martínez.  
**Concejal:** \_\_\_\_\_ D. Fco. Javier Muñoz Expósito.  
**Concejala:** \_\_\_\_\_ D<sup>a</sup>. Lidia Sanz Molina.  
**Concejala:** \_\_\_\_\_ D<sup>a</sup>. Gloria Gonzalo Urtasún.  
**Concejal:** \_\_\_\_\_ D. Jesús Báñez Iglesias.  
**Concejala:** \_\_\_\_\_ D<sup>a</sup>. Lourdes Andrés Corredor.

**Secretario Gral.:** \_\_\_\_\_ D. Mariano A. Aranda Gracia.  
**Interventor:** \_\_\_\_\_ D. José Luis López Navarro.

#### **1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2021.**

Se da cuenta del Borrador del Acta de la sesión ordinaria del día 30 de diciembre de 2021. Al no formularse observaciones por parte de los presentes, el Acta es aprobada por unanimidad.

#### **2º.-APROBACIÓN DE LA RELACIÓN DE PRESTACIONES ECONÓMICAS DESTINADAS A LA ATENCIÓN DE NECESIDADES BÁSICAS DE SUBSISTENCIA EN SITUACIONES DE URGENCIA SOCIAL.**

La Ordenanza Reguladora de la Prestación Económica destinada a la Atención de Necesidades Básicas de Subsistencia en situaciones de Urgencia Social publicada en el BOP. N<sup>o</sup> 6 de 17 de enero de 2014 tiene como objeto establecer el procedimiento de acceso a la prestación económica destinada a atender necesidades básicas de

MAAG/mrm

urgencia social, de acuerdo a las condiciones y criterios establecidos en el Decreto 12/2013, de 21 de marzo (BOCYL de 27 de marzo).

LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN regulada en el artículo 15, es el órgano de valoración y seguimiento de las solicitudes de las prestaciones económicas recibidas en el Departamento de Servicios Sociales y tiene entre sus funciones Proponer la concesión o denegación de la prestación con la motivación necesaria y con indicación de la cuantía y forma de pago de la misma, elevando su propuesta al órgano competente para su resolución.

LA COMISIÓN TÉCNICA DE VALORACIÓN, reunida al efecto con fecha de 21 de diciembre de 2021,

**INFORMA:**

Número total de expedientes valorados: 20.

<b>Exp. en seguimiento</b>	<b>Renovados</b>	<b>Modificados</b>	<b>Extinguidos</b>
0	0	0	0

<b>Exp. Nuevos</b>	<b>Procede conceder</b>	<b>Denegados</b>
20	19	1

El número total de prestaciones favorables es de 38.

De las prestaciones favorables: 24 son abonadas por terceros y 14 por la Corporación Local.

Los expedientes de seguimiento suponen un total económico de 0€.

Los expedientes nuevos suponen un total de 8.811€.

Es por lo que, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo.

MAAG/mrm

Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

La aprobación de la relación de prestaciones económicas destinadas a la atención de necesidades básicas de subsistencia en situaciones de urgencia social adjuntada.

La aprobación de la propuesta a la Intervención municipal por un total de 3.019€.

**3º.-APROBACIÓN DE LA LISTA ORDENADA DE ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA LA CONFECCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE LA CATEGORÍA PROFESIONAL DE SOCORRISTA-MANTENEDOR EN EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA.**

Finalizadas todas las pruebas del proceso selectivo para la confección de una Bolsa de Trabajo de la categoría profesional de Socorrista- Mantenedor del Excmo. Ayuntamiento de Soria, perteneciente al Grupo de Cotización III del Convenio y a tenor de lo establecido en la Bases Sexta, apartado 2 y en la Octava de las que rigen la convocatoria, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria nº 97, de fecha 27 de agosto de 2021.

Vista la propuesta por unanimidad del Tribunal de Selección, a la vista de los resultados obtenidos, de fecha 30 de diciembre de 2021, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

**PRIMERO: APROBAR** la siguiente relación definitiva de aspirantes por orden de puntuación, que conformar la lista ordenada de la Bolsa de Trabajo de la Categoría de Socorrista-Mantenedor, del Excmo. Ayuntamiento de Soria.

MAAG/mrm

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	1º EJERC.	2º EJERC.	P. TOTAL
1.	RODRÍGUEZ MONGE, Carlos	***9784**	8,86	8,14	17,00
2.	YUBERO BENITO, José Ramón	***0457**	7,99	8,17	16,16
3.	IGLESIAS GARCÍA, Susana	***1121**	8,32	7,70	16,02
4.	DÍEZ PERLADO, Jesús	***8483**	6,98	8,78	15,76
5.	RODRÍGUEZ MONGE, Alberto	***9784**	7,53	7,46	14,99
6.	MARTÍN GÓMEZ, Laura	***1114**	6,12	8,75	14,87
7.	MARTÍN SALCEDO, Sergio	***9997**	7,78	6,56	14,34
8.	YUBERO GARCÍA, Rubén	***9870**	6,46	7,67	14,13
9.	HERNÁNDEZ ARANDA, Francisco	***0906**	7,18	6,52	13,70
10.	PALOMAR REVERTE, Ignacio	***9701**	6,71	6,72	13,43
11.	PÉREZ ALVÁREZ, Pablo	***9182**	5,03	6,77	11,80
12.	BORQUE ANDRÉS, Javier	***5124**	5,24	6,06	11,30
13	MARTÍNEZ KREISEL, Marina	***3611**	5,10	5,38	10,48

**SEGUNDO:** Los candidatos que figuran en la presente lista, dentro del plazo de cinco días hábiles desde la publicación de la misma deberán presentar la documentación acreditativa de las condiciones exigidas para tomar parte en la convocatoria, que se exigen en la Base Segunda de la convocatoria y no se hayan aportado, en los términos establecidos en la Base Octava, apartado 8.3.

MAAG/mrm

**TERCERO:** El funcionamiento de la bolsa se regirá por lo dispuesto en la Base Novena de dicha convocatoria.

**4º.-APROBACIÓN DE PROYECTO DE EJECUCIÓN Y AUTORIZAR EL INICIO DE LAS OBRAS PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PABELLÓN AUXILIAR PARA GARAJE DE VIVIENDA EN C/LA CRUZ 28. EN OTERUELOS**

Vista la solicitud formulada por DÑA... como promotora de las obras para la construcción de pabellón auxiliar para garaje de vivienda en C/. La Cruz 28, Oteruelos, conforme a proyecto redactado por el Arquitecto D. Francisco Javier Ceña Jodra.

Con fecha 10/12/2021 se emite informe favorable por los Servicios Técnicos, por ser éste conforme con la ordenación urbanística y normativa técnica que le es de aplicación.

Desde el punto de vista jurídico, la tramitación del expediente se ha realizado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293.4 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, aprobado por Decreto 22/2004, de 29 de enero.

En base a lo anteriormente expuesto, la Junta de Gobierno Local, órgano competente de conformidad con la delegación de atribuciones efectuada por el Ilmo. Sr. Alcalde en fecha diez de julio de dos mil diecinueve, por unanimidad, acuerda:

**Aprobar el Proyecto de Ejecución y autorizar el inicio de las obras a DÑA... como promotora de las mismas para la construcción de pabellón auxiliar para garaje de vivienda en C/. La Cruz 28. OTERUELOS conforme a proyecto redactado por el Arquitecto FRANCISCO JAVIER CEÑA JODRA, de acuerdo con las siguientes determinaciones:**

1.1. Las actuaciones se ajustarán en su ejecución al proyecto técnico presentado junto con la solicitud y a las Normas de planeamiento vigentes en la localidad. Asimismo, deberá respetar lo establecido en el Plan/estudio de seguridad.

MAAG/mrm

1.2. Informar al promotor que la utilización de medios auxiliares y/o la ocupación de vía pública será objeto de licencia independiente.

1.3. Los plazos para la ejecución de las obras contempladas en el proyecto, contados desde la notificación del otorgamiento de la licencia serán:

Plazo de inicio: seis meses.

Plazo de finalización: tres años.

Plazo de interrupción máxima: doce meses.

Todo ello sin perjuicio de la concesión de las prórrogas que sean solicitadas de conformidad con lo previsto en el art. 300 del Reglamento de Urbanismo de Castilla y León.

1.4. De conformidad con lo establecido en el art. 300 del RUCyL, deberá instalarse y mantenerse durante el tiempo que duren las obras, un cartel informativo conforme a las siguientes reglas:

En el cartel informativo debe indicarse el objeto, número y fecha de la licencia, así como la identidad del titular de la licencia, proyectista, del constructor y de los directores de obra y de ejecución. Es responsabilidad del promotor que la información sea veraz y esté actualizada.

El cartel informativo debe ubicarse en el acceso a las obras, en lugar visible desde la vía pública, y sin riesgo para la seguridad vial o para terceros. El incumplimiento de su instalación es considerado infracción leve (art. 348.4.g) del RUCyL, lo que determinará a la apertura de los correspondientes expedientes en materia de protección de la legalidad urbanística.

A las diez horas y veinte minutos finaliza la sesión, doy fe, el Secretario General.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE